

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-02537**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 072 DE 2020, "Por medio del cual se adoptan las medidas preventivas adicionales para el control de la Pandemia de Covid 19, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 28 de julio de 2020, se prorroga la vigencia del artículo segundo del Decreto No. 053 de mayo 15 de 2020, y se dictan disposiciones" **PROFERIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 072 de 2020, "Por medio del cual se adoptan las medidas preventivas adicionales para el control de la Pandemia de Covid 19, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 28 de julio de 2020, se prorroga la vigencia del artículo segundo del Decreto No. 053 de mayo 15 de 2020, y se dictan disposiciones" proferida por el Alcalde Municipal de Anolaima, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA